



El día 06 de julio de 2024, se publicó la Ley 32091, a través de la cual se incorporan los artículos 96-A, 96-B y 96-C en la Ley 30220, Ley Universitaria. En ese sentido, se han incorporado los siguientes beneficios:

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

LEXL@BORAL

Nuevos beneficios laborales para el docente universitario ordinario

1. Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

El docente ordinario recibe una CTS al momento de su cese, equivalente al 100% de su remuneración mensual correspondiente a su categoría docente y régimen de dedicación por cada año o fracción de servicio prestado

El pago de la CTS, de conformidad con lo establecido en el artículo 96-A, se implementará de la siguiente manera:

Año fiscal	Docente ordinario que cese en el año fiscal 2023	Docente ordinario que cese en el año fiscal 2024	Docente ordinario que cese en el año fiscal 2025
2023	50% de la CTS	-	-
2024	30% de la CTS	70% de la CTS	-
2025	20% de la CTS	30% de la CTS	100% de la CTS

2. Asignación por tiempo de servicios

El docente ordinario recibe una asignación equivalente a 2 remuneraciones mensuales al cumplir 25 años de servicios y una asignación económica equivalente a 3 remuneraciones al cumplir 30 años de servicios.

3. Subsidio por luto y sepelio

El docente ordinario tiene derecho a subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el docente ordinario, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, establece el monto único por este subsidio.

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados



SOCIA

Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

VER PERFIL



SOCIO

Brian Ávalos

bar@prcp.com.pe

VER PERFIL

